



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 066 -2011-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 30 MAR. 2011

VISTO

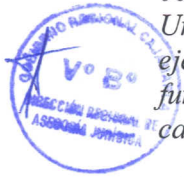
El Oficio N°118-2011-GR.CAJ/DRA-D.PAT de fecha 24 de Marzo del 2011, el proveído de la Dirección Regional de Administración, con fecha 24 de Marzo 2011 inscrito en él, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos ó a restricciones justificadas;

Que, mediante documento del visto, del Director de Patrimonio Solicita a la Dirección Regional de Administración el otorgamiento de un Anticipo bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el importe de **TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/ 100 NUEVOS SOLES (S/ 3,600.00)**, para gastos en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNARP Cajamarca para culminar con el Saneamiento Técnico Legal del Inmueble de La Sede del Gobierno Regional de Cajamarca con las específicas de gasto: 2.5.41.21 derechos administrativos debiendo girarse a nombre de la Sra **C.P.C TOMASA FLOR CUENCA PALACIOS** personal nombrada del Gobierno Regional de Cajamarca, importe que se atenderá con el Proyecto Gestión Administrativa, Meta 0007, Pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Región Cajamarca - Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. según en la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N° 214 ; para el mes de marzo 2011.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable, quien deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas, con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de encargos recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

No. 066-2011-GR-CAJ/DRA

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con la visación de la Dirección Regional de Patrimonio, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, solicitado por la Dirección Regional de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S.3600.00)**, debiendo girarse a nombre de la **Sra C.P.C TOMASA FLOR CUENCA PALACIOS**, personal nombrada del Gobierno Regional de Cajamarca, importe que se atenderá con el Proyecto de Gestión Administrativa, con las específicas de gasto: 2.5.41.21 derechos administrativos, Meta 0007, Pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Región Cajamarca - Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. según en la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal N° 214 ; para el mes de marzo 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER**, a la Sra C.P.C TOMASA FLOR CUENCA PALACIOS (03) días hábiles, contados a partir de la recepción de los fondos correspondientes, para la presentación de su Rendición de gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Adm. Víctor Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL